

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas
GRUPO DE INVERSIONES EMPRESARIALES SAS- GIEM SAS
Opinión favorable

He auditado los estados financieros de la Compañía **GRUPO DE INVERSIONES EMPRESARIALES SAS- GIEM SAS**, (En adelante La Compañía), preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Compañía han sido preparados y presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía, de conformidad con el marco técnico-normativo compilado en el anexo 2 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA) y las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información” incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Dichas normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Compañía continuará como negocio en marcha.

Otros asuntos

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financieras aceptadas en Colombia de la Compañía terminados al 31 de diciembre de 2021, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí, en dictamen del 31 de marzo de 2022, emitido con una opinión favorable.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La dirección de **GRUPO DE INVERSIONES EMPRESARIALES SAS- GIEM SAS.**, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de diciembre 14 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES aplicables en Colombia al Grupo 2 al cual pertenece la Compañía. Esta responsabilidad incluye:

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la Gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto de que estén libres de errores de importancia relativa, de cualquier índole; ya sea de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la hipótesis de negocio en marcha y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los preparó.

La Asamblea General de Accionistas de la Compañía es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Dictamen del Revisor Fiscal

3 de 4

Las normas de auditoría de conformidad con las NIA, requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Además:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debidos a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comunicqué con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría. Informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

La planeación y ejecución de mi labor se realizó con independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Compañía, basada en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la Gestión Integral de riesgos, el cumplimiento legal y la información financiera. La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y de tal manera que se permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados de la Compañía.

control interno y cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la Compañía y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la Compañía y de la efectividad del sistema de control interno.



Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la Compañía, los estatutos de la Compañía y las actas de la Asamblea de Accionistas.

Conceptúo que la Compañía ha implementado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder. Mi labor de evaluación del Sistema de Control Interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin. En mi opinión, la Compañía ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la Asamblea de Accionistas. Además, el sistema de control interno es adecuado en todos los aspectos importantes.

Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la Compañía.

La administración evaluó y dio respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.

Manifiesto que, durante el 2022, la Compañía llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

Además, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y se conservan debidamente; Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio de 2022, encontré que guarda la debida concordancia

con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

De acuerdo con mis conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros.



JOHANA AYALA CUBIDES

Revisor Fiscal

T.P. No. 276802-T

Miembro JVA Contadores Públicos SAS.

Marzo 31 de 2023

Dirección: Cra. 79 No. 65A-51, Bogotá D.C., Colombia.